

DIRIGIDA A: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
**FGR: FONDO DE GARANTÍA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA (FOGMIPYME)**

Se informa de la modificación autorizada por el Comité Técnico del FONDO DE GARANTÍA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FOGMIPYME) y Junta Directiva de CONFIANZA SA-FGR al apartado 1.2.2.1 del **REGLAMENTO DE GARANTÍAS: PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS del FOGMIPYME**, el cual deberá leerse así:

“... Para los anteriores efectos, se entenderá como micro, pequeñas o medianas empresas conforme al artículo 3 de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; conforme a la clasificación siguiente”.

Clasificación	Número Empleados
Microempresa	De 1 a 10
Pequeña Empresa	De 11 a 50
Mediana Empresa	De 51 a 150

Con la delimitación de este criterio pretende agilizar e incentivar el otorgamiento de créditos por parte de nuestros Intermediarios Financieros.

Vigencia:

La presente circular entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestro Departamento de Operaciones y Tecnología, al PBX 2270-7360/7361.

Atentamente,


LIC. FRANCISCO EDGARDO FORTÍN
Gerente General

